

**BASES PROMOCIÓN**  
**“CONCURSO CONCIERTO LEGENDADDY COMPRAS JULIO”**

A 13 de julio de 2022, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, piso 4°, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “**SPID**”, ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-** Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Cencosud Retail premiará a dos de ellos, a través de un concurso en el cual SPID App sorteará 02 (dos) entradas dobles en adelante, el “premio”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases y que serán publicadas en el link de la biografía del Instagram @spidchile.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-**

- 2.1** Se realizará 2 (dos) sorteos el día 05 de agosto de 2022 y se elegirán 02 (dos) ganadores y 02 (dos) suplentes.  
La mecánica del concurso consiste en: por compras sobre \$20.000 (veinte mil pesos) en productos, (excluye cigarros), en la App de SPID durante el mes de julio e ingresando el cupón SPIDYANKEE, estarán participando por entradas dobles al concierto Legendaddy el día 29 de septiembre en el Estadio Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: Premio.-**

El premio que se entregará a cada ganador consiste en 1 (una) entrada doble para el concierto de Daddy Yankee del día 29 de septiembre de 2022 en el Estadio Nacional de Chile. (formato eticket).

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

Los sorteos se realizarán el día 09 de agosto de 2022.

- 4.1 El Community Manager de Spid hará el sorteo de manera totalmente aleatoria, entre los concursantes que cumplan las condiciones estipuladas precedentemente y le hará llegar a los ganadores el premio la primera semana de septiembre, previa confirmación fidedigna de la identidad del ganador.
- 4.2 En caso de no poder contactarse con el ganador o el suplente el concurso queda desierto
- 4.3 Concurso disponible solo para territorio chileno en áreas de cobertura Spid.
- 4.4 En caso de que el ganador no tenga cobertura Spid se contactará al suplente, si este tampoco cumple con condición concurso se declara desierto.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.1** El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte de SPID App respecto a los datos de usuario del posible ganador, y el cabal cumplimiento de las presentes bases.
- 5.2** Para lo anterior, el posible ganador será contactado por SPID o alguna agencia que trabaje para SPID, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde que se realiza el sorteo.

- 5.3 El ganador que no fuere contactado o reclamase su premio dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la realización del sorteo y publicación del ganador, perderá todo derecho al respectivo premio, sin derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier clase.
- 5.4 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, incluyendo el reemplazante, se extinguirán irrevocablemente las obligaciones que a SPID le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio, y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.
- 5.5 El despacho o entrega del premio se realizará hasta 5 días antes del concierto del 29 de septiembre.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.-**

- 6.1 Solo podrán participar en el Concurso personas naturales mayores de 18 años de edad inscritas en Spid app. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase Ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 6.2 El ganador no podrá exigir su equivalente en dinero, solo se entregará el Premio como se indica en estas bases.
- 6.3 El premio solo será despachado a alguna dirección dentro de Chile, el organizador se hará cargo del presente costo.
- 6.4 SPID se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad o cualquier otro documento que pueda identificarlo. El ganador que no pudiere acreditar indubitadamente su identidad a SPID, dentro de los diez (10) días siguientes deberá acreditarla a través del medio que SPID le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido, procediéndose a lo indicado en el numeral 5.4 del artículo quinto precedente.
- 6.5 Las presentes bases, además de protocolizadas como se indica más adelante, se encontrarán publicadas y disponibles para su consulta en el Instagram de SPID.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsabilidad de los participantes.-**

- 7.1 Todos los participantes de esta promoción declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de la misma; el solo hecho de participar en ella, implica la total aceptación de estas bases, así como las decisiones que posteriormente pueda realizar SPID con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas y que no signifique alterar la esencia de la promoción, sin realizar menoscabo al derecho del consumidor.
- 7.2 No podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las bases de la promoción que hayan sido aceptadas en estos términos por parte de los participantes.
- 7.3 Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de SPID o cualquier empresa del grupo Cencosud, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

**ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-** Quedan excluidos de participar por el premio de la promoción

- 9.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de Easy S.A., Cencosud S.A., Cencosud Retail S.A., Administradora del Centro Comercial Alto Las Condes Limitada, Cencosud Shopping Centers S.A., Comercial Food and Fantasy Limitada, Cencosud Administradora de Tarjetas S.A., y en general de las empresas pertenecientes al grupo Cencosud; el personal de sala de los Locales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y auspiciadores de la promoción, si las hubieren; personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicio a SPID y,
- 9.2 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación y/o ejecución de la presente promoción. así como también a los colaboradores de Cencosud Retail S.A y sus familiares.

**BASES PROMOCIÓN**  
**“CONCURSO CONCIERTO LEGENDADDY COMPRAS AGOSTO”**

A 28 de julio de 2022, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, piso 4°, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “**SPID**”, ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-** Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Cencosud Retail premiará a dos de ellos, a través de un concurso en el cual SPID App sorteará 05 (cinco) entradas dobles en adelante, el “premio”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases y que serán publicadas en el link de la biografía del Instagram @spidchile.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-**

- 2.2** Se realizará 05 (cinco) sorteos el día 07 de septiembre de 2022 y se elegirán 05 (cinco) ganadores y 05 (cinco) suplentes.  
La mecánica del concurso consiste en: por compras sobre \$20.000 (veinte mil pesos) en productos, (excluye cigarros), en la App de SPID durante el mes de agosto e ingresando el cupón SPIDGASOLINA, estarán participando por entradas dobles al concierto Legendaddy el día 29 de septiembre en el Estadio Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: Premio.-**

El premio que se entregará a cada ganador consiste en 1 (una) entrada doble para el concierto de Daddy Yankee del día 29 de septiembre de 2022 en el Estadio Nacional de Chile. (formato eticket).

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

Los sorteos se realizarán el día 07 de septiembre de 2022.

4.1 El Community Manager de Spid hará el sorteo de manera totalmente aleatoria, entre los concursantes que cumplan las condiciones estipuladas precedentemente y le hará llegar a los ganadores el premio la primera semana de septiembre, previa confirmación fidedigna de la identidad del ganador.

4.2 En caso de no poder contactarse con el ganador o el suplente el concurso queda desierto

4.3 Concurso disponible solo para territorio chileno en áreas de cobertura Spid.

4.4 En caso de que el ganador no tenga cobertura Spid se contactará al suplente, si este tampoco cumple con condición concurso se declara desierto.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

**5.6** El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte de SPID App respecto a los datos de usuario del posible ganador, y el cabal cumplimiento de las presentes bases.

**5.7** Para lo anterior, el posible ganador será contactado por SPID o alguna agencia que trabaje para SPID, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde que se realiza el sorteo.

- 5.8 El ganador que no fuere contactado o reclamase su premio dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la realización del sorteo y publicación del ganador, perderá todo derecho al respectivo premio, sin derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier clase.
- 5.9 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, incluyendo el reemplazante, se extinguirán irrevocablemente las obligaciones que a SPID le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio, y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.
- 5.10 El despacho o entrega del premio se realizará hasta 5 días antes del concierto del 29 de septiembre.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.-**

- 6.6 Solo podrán participar en el Concurso personas naturales mayores de 18 años de edad inscritas en Spid app. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase Ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 6.7 El ganador no podrá exigir su equivalente en dinero, solo se entregará el Premio como se indica en estas bases.
- 6.8 El premio solo será despachado a alguna dirección dentro de Chile, el organizador se hará cargo del presente costo.
- 6.9 SPID se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad o cualquier otro documento que pueda identificarlo. El ganador que no pudiere acreditar indubitadamente su identidad a SPID, dentro de los diez (10) días siguientes deberá acreditarla a través del medio que SPID le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido, procediéndose a lo indicado en el numeral 5.4 del artículo quinto precedente.
- 6.10 Las presentes bases, además de protocolizadas como se indica más adelante, se encontrarán publicadas y disponibles para su consulta en el Instagram de SPID.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsabilidad de los participantes.-**

- 7.4 Todos los participantes de esta promoción declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de la misma; el solo hecho de participar en ella, implica la total aceptación de estas bases, así como las decisiones que posteriormente pueda realizar SPID con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas y que no signifique alterar la esencia de la promoción, sin realizar menoscabo al derecho del consumidor.
- 7.5 No podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las bases de la promoción que hayan sido aceptadas en estos términos por parte de los participantes.
- 7.6 Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de SPID o cualquier empresa del grupo Cencosud, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

**ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-** Quedan excluidos de participar por el premio de la promoción

- 9.3** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de Easy S.A., Cencosud S.A., Cencosud Retail S.A., Administradora del Centro Comercial Alto Las Condes Limitada, Cencosud Shopping Centers S.A., Comercial Food and Fantasy Limitada, Cencosud Administradora de Tarjetas S.A., y en general de las empresas pertenecientes al grupo Cencosud; el personal de sala de los Locales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y auspiciadores de la promoción, si las hubieren; personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicio a SPID y,
- 9.4** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación y/o ejecución de la presente promoción. así como también a los colaboradores de Cencosud Retail S.A y sus familiares.

**BASES PROMOCIÓN**  
**“CONCURSO CONCIERTO LEGENDADDY DESCARGAS AGOSTO”**

A 13 de julio de 2022, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, piso 4°, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “**SPID**”, ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-** Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Cencosud Retail premiará a dos de ellos, a través de un concurso en el cual SPID App sorteará 05 (cinco) entradas dobles en adelante, el “premio”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases y que serán publicadas en el link de la biografía del Instagram @spidchile.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-**

- 2.3** Se realizará 5 (cinco) sorteos el día 07 de septiembre de 2022 y se elegirán 05 (cinco) ganadores y 05 (cinco) suplentes.  
La mecánica del concurso consiste en: descargar la APP SPID y realizar una primera compra (excluye cigarrillos) usando el cupón SPIDBOSS en la App durante el mes de agosto, y ya estarán participando por entradas dobles al concierto Legendaddy el día 29 de septiembre en el Estadio Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: Premio.-**

El premio que se entregará a cada ganador consiste en 1 (una) entrada doble para el concierto de Daddy Yankee del día 29 de septiembre de 2022 en el Estadio Nacional de Chile. (formato eticket).

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

Los sorteos se realizarán el día 07 de septiembre de 2022.

4.1 El Community Manager de Spid hará el sorteo de manera totalmente aleatoria, entre los concursantes que cumplan las condiciones estipuladas precedentemente y le hará llegar a los ganadores el premio la primera semana de septiembre, previa confirmación fidedigna de la identidad del ganador.

4.2 En caso de no poder contactarse con el ganador o el suplente el concurso queda desierto

4.3 Concurso disponible solo para territorio chileno en áreas de cobertura Spid.

4.4 En caso de que el ganador no tenga cobertura Spid se contactará al suplente, si este tampoco cumple con condición concurso se declara desierto.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.11** El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte de SPID App respecto a los datos de usuario del posible ganador, y el cabal cumplimiento de las presentes bases.

- 5.12 Para lo anterior, el posible ganador será contactado por SPID o alguna agencia que trabaje para SPID, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde que se realiza el sorteo.
- 5.13 El ganador que no fuere contactado o reclamase su premio dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la realización del sorteo y publicación del ganador, perderá todo derecho al respectivo premio, sin derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier clase.
- 5.14 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, incluyendo el reemplazante, se extinguirán irrevocablemente las obligaciones que a SPID le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio, y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.
- 5.15 El despacho o entrega del premio se realizará hasta 5 días antes del concierto del 29 de septiembre.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.-**

- 6.11 Solo podrán participar en el Concurso personas naturales mayores de 18 años de edad inscritas en Spid app. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase Ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 6.12 El ganador no podrá exigir su equivalente en dinero, solo se entregará el Premio como se indica en estas bases.
- 6.13 El premio solo será despachado a alguna dirección dentro de Chile, el organizador se hará cargo del presente costo.
- 6.14 SPID se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad o cualquier otro documento que pueda identificarlo. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad a SPID, dentro de los diez (10) días siguientes deberá acreditarla a través del medio que SPID le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido, procediéndose a lo indicado en el numeral 5.4 del artículo quinto precedente.
- 6.15 Las presentes bases, además de protocolizadas como se indica más adelante, se encontrarán publicadas y disponibles para su consulta en el Instagram de SPID.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsabilidad de los participantes.-**

- 7.7 Todos los participantes de esta promoción declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de la misma; el solo hecho de participar en ella, implica la total aceptación de estas bases, así como las decisiones que posteriormente pueda realizar SPID con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas y que no signifique alterar la esencia de la promoción, sin realizar menoscabo al derecho del consumidor.
- 7.8 No podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las bases de la promoción que hayan sido aceptadas en estos términos por parte de los participantes.



- 7.9 Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de SPID o cualquier empresa del grupo Cencosud, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

**ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.**- Quedan excluidos de participar por el premio de la promoción

- 9.5 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de Easy S.A., Cencosud S.A., Cencosud Retail S.A., Administradora del Centro Comercial Alto Las Condes Limitada, Cencosud Shopping Centers S.A., Comercial Food and Fantasy Limitada, Cencosud Administradora de Tarjetas S.A., y en general de las empresas pertenecientes al grupo Cencosud; el personal de sala de los Locales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y auspiciadores de la promoción, si las hubieren; personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicio a SPID y,
- 9.6 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación y/o ejecución de la presente promoción. así como también a los colaboradores de Cencosud Retail S.A y sus familiares.